



CONTRARRÉPLICA DEL DOCTOR COS A ABAD Y QUEIPO *

El doctor don José María Cos, Vocal del Supremo Congreso de esta América Septentrional, etcétera.

Han llegado originales a mis manos muchos ejemplares entregados por los pueblos, de un decreto de 18 de mayo, firmado, según parece, por Manuel Abad Queipo, y autorizado por Santiago Camiña, en que aquel miserable, despechado y confundido por el testimonio de su propia conciencia al ver que el público está instruido en el pormenor de su depravada conducta moral y de las censuras e impedimentos canónicos que lo constituyen inhábil para obtener dignidades eclesiásticas, desfoga sus pasiones rateras de odio y de venganza que le caracterizan, queriendo con ineptias e imposturas persuadir al vulgo ignorante que me hallo comprendido

* Archivo General de Indias, *México*, leg. 2571.

en las herejías de Wicief y de Lutero, ocurriendo a su cantinela vieja de que por un efecto de rebeldía no reconozco en su persona la dignidad episcopal que su ilimitada ambición le ha hecho siempre solicitar con ansia; como si fuera necesario ser insurgente para sostener en todo derecho que un acusado de hereje y atea, un simoníaco, un seductor, un concubinario público, un irregular, un excomulgado, un hijo espurio y sacrilego sin bulas pontificias, no es ni puede ser obispo, sólo porque lo dijeron, en tiempo de revolución, cinco individuos cuya autoridad fue despreciada en la misma España por casi todas las provincias.

Para que se vea que lejos de despreciar yo la verdadera potestad y jerarquía de la Iglesia, he tratado de sostenerla en toda su inmunidad, y de que no se trastorne por un intruso, se inserta aquí el oficio que dirigí al M.I.V. Cabildo Sedevacante de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, remitiéndole el bando contra Abad Queipo, cuyo tenor es el siguiente:

“Illmo. Sr. Todos los habitantes de este continente, escandalizados en el más alto grado al ver la tolerancia con que corre por obispo de esta diócesis un hombre tachado con los defectos e irregularidades y censuras expresadas en el adjunto documento, que son de notoriedad pública y les obligan a expresarse entre el partido americano con la franqueza que no les permite la decantada libertad de los defensores de la Constitución de España, están en el más grave peligro de extraviarse de los senderos prescritos por la fe católica. Cualquiera que sea la opinión de V.S.I. en orden a la insurrección, no debe mirar con indiferencia el asunto más grave de religión que se ha presentado hasta ahora en este hemisferio. V.S.I. es el custodio de este sagrado depósito. Las severas obligaciones que la impone su propia conciencia, y aun su honor político, demandan imperiosamente que ponga pronto remedio a los males que hacen gemir a todo verdadero católico. Por lo que a mí toca, sea lo que fuese acerca de la causa que tengo el honor de defender, no puedo desentenderme de este objeto principal, que jamás pierden de vista los buenos americanos; él mismo me impele a recordar a V.S.I. la estrecha obligación en que se halla cons-

tituido de declarar reasumidas todas las facultades de la jurisdicción eclesiástica en ese respetable cuerpo, teniendo en consideración que aun cuando no hubiese causas legítimas para repeler a Abad y Queipo, bastaría sólo la inhibitoria del Concilio de Trento, no habiendo uno que ignore el empeño con que este individuo se aplicó a recoger firmas en su favor de los principales sujetos de este obispado, cuyas gestiones lo inhabilitan para todos los empleos de esta clase. Si en obvio de mayores males, es de algún modo disculpable la tolerancia de abusos que no hieren a la religión, las bayonetas de que V.S.I. se halla rodeado no pueden seguramente autorizarlo para enmudecer cuando se atenta al santuario. Convencido yo de esta verdad, estoy persuadido de que levantará el cayado de su autoridad para castigar la insolencia de los malvados que quieren sostener sus pretensiones con atropellamiento de los derechos de Dios y del hombre. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Cuartel General en Ario, abril 20 de 1814. Dr. *José María Cos.* Al M.I.V. Sr. Deán y Cabildo Sedevacante de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid.” *

¿Es esto no reconocer la verdadera potestad eclesiástica, que sólo reside en el Cabildo estando vacante la silla episcopal? ¿Y no lo está la de Valladolid desde la muerte de su verdadero obispo, aunque Abad Queipo se haya introducido subrepticamente con un pliego de papel firmado por cinco mandarines, que aun cuando obtuviesen las facultades del Patronato Real, ignoraban las inhibitorias que excluían a Queipo de toda dignidad eclesiástica? Éstas son demasiado públicas. Los fieles están escandalizados de ver a un lobo sangriento encargado de la custodia del rebaño de Jesucristo. Los triunviros que componían el Tribunal de la Inquisición y muchas personas interrogadas, saben que este hombre está acusado de hereje formal y ateísta. Nadie ignora la profusión con que derramó dinero para lograr el ser propuesto para esta dignidad, y que lo que él llama postulación fue una intriga ejecutada

* Esta es la exposición que conoció Bustamante y se negó a transcribir en su *Cuadro histórico*, “porque lo resisten el pudor y la decencia”. No vemos en qué lo resisten, pero don Carlos María juzgaba a menudo las cosas así, a la ligera.

con cohechos, ardidés y envilecimientos de que se valió para coleccionar algunas firmas, pudiéndose mentar por sus nombres y apellidos los que fueron agentes en este negocio criminal, en cuyo hecho se inhabilitó Abad Queipo, por disposición del Concilio de Trento, para ésta y para otras dignidades.

Pueden también señalarse con el dedo las mancebas e hijos que tiene este epicúreo sexagenario. Es inconcuso que él, precursor del clero; él, transgresor de la inmunidad eclesiástica; él, trastornador del culto y fautor de máximas opuestas al espíritu del Evangelio y de la Iglesia; él, simoníaco; él, sanguinario; en una palabra: Abad Queipo, a quien cuadran por todos lados estos epítetos, como se demuestra en el bando de 27 de marzo de este año, es irregular y excomulgado por todo derecho; que el rey, que sólo pudo declararlo hijodalgo, no tenía facultad para dispensarle los impedimentos canónicos en que está incurso, y que el pretendido Consejo de Regencia * sólo pudo ordenarlo ilegítimamente de solideo y sombrero verde, con que se presenta con escándalo y general resentimiento del público, que se duele íntimamente de que la tiranía llegue hasta el extremo de querérsele dar por padre espiritual un prevaricador corrompido en todos los ramos de moralidad, cuyos crímenes deben conducirle al cadalso y son una de las irrefragables pruebas de la justicia de nuestra causa y de la iniquidad de los procedimientos del partido enemigo.

Últimamente, es risible el fanatismo orgulloso con que este malvado, pronunciando en causa propia, se declara a sí mismo en todo derecho, obispo legítimamente electo y constituido en la autoridad y jurisdicción de esta mitra, ocultando a los estúpidos americanos que, según noticias, hay un obispo verdadero de Valladolid, que es el legítimo por estar destinado en virtud de bulas de Su Santidad. Para tener vigente su autoridad, despreciada de todos los sensatos, dice en su ridículo decreto "que delega en los curas párrocos todas sus facultades y sólitás, y la jurisdicción ordinaria

* Esta fue la Regencia de Castaños, que instaló en la Isla de León en enero de 1810 la Junta Central, después que a ésta la extinguió el pueblo de Sevilla [nota del original, igual a la del Doc. 34].

para conceder licencias de confesar, predicar y decir misa a los clérigos residentes en sus parroquias, y que pueden hacer uso de dichas facultades de cualquier modo que llegue a ellos noticia probable de su decreto”.

Sin que sea necesario volver a refutar estos delirios, reproduzco todo lo prevenido en el bando de 27 de marzo sobre la prohibición absoluta de ocurrir a Queipo ni a sus comisionados, bajo la misma pena a los contraventores de ser tratados como enemigos declarados de la patria, la que se aplicará irremisiblemente, sin que valga excusa ni pretexto; no teniendo ya lugar la que pudiera dar algún fanático que con conciencia errónea creyese que residían en Queipo las facultades, después que él mismo dice que las delega sin limitación.

Y dando a los párrocos de los pueblos y demás eclesiásticos las gracias por su verdadero celo y fidelidad, espero sigan continuando sus avisos y entregando al gobierno americano cuantos documentos reciban de los enemigos conducentes a la libertad de la Nación.

Para que llegue a noticia de todos, publíquese por bando y fijese en parajes acostumbrados. Cuartel General en Taretan, julio 16 de 1814. Dr. *José María Cos*. Por mandado de S.E., *José Mariano de Arriaga*.